



CROSS POPULAR IV MEMORIAL CABO GALINDO VALTUILLE

A beneficio de la Asociación Española contra el Cáncer

▪ CATEGORÍAS:

Senior Masculino: hasta 40 años.

Senior Femenina: hasta 40 años.

Veteranos Masculino: >40 años.

Veteranas Femenino: > 40 años.

Veteranos Masculino: >50 años.

Veteranas Femenino: > 50 años.

Andarines

▪ CARACTERÍSTICAS:

Fecha: 11 de junio de 2017.

Localidad: Astorga.

Hora: 12:00 h.

Salida y llegada: Parque La Eragudina.

Especialidad: Ruta.

Terreno: Tierra-Asfalto.

Distancia: 10 kilómetros.

Avituallamientos: En el Km 5 y al finalizar la prueba

▪ INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:

Información: <http://www.carrerasconencanto.com/>

Límite de inscritos: Sin límite.

Coste: - Corredores Copa Diputación y no copa Diputación (**8€**)

- Andarines (**6€**)

Control de la prueba: Sistema de chips.

Inscripción: - En la dirección: <http://www.carrerasconencanto.com/>

- De forma presencial en **CiberAstor** (Calle Manuel Gullón 2), rellenando ficha de inscripción (posteriormente la organización inscribirá a este personal en la página indicada anteriormente).

Fecha límite inscripción: **07 de junio**.

Más información: 987.638.523 (preguntar por Fernando en horario de 10:00h. a 14:30 h.)

618.872.036 (preguntar por Fernando).

Recogida de dorsales: el 09 y 10 de junio de **17:00 a 20:00** horas en el **Ayuntamiento de Astorga** y el mismo día de la prueba en horario de **10:00 a 11:45** horas.

▪ PREMIOS Y OBSEQUIOS

Habrà una bolsa del corredor con varios productos para todos los participantes, tanto en corredores como andarines. Las tallas de las camisetas serán repartidas hasta agotar existencias.

Habrà premios para los 3 primeros corredores de cada categoría y no serán acumulables.

Los menores de 18 años inscritos y que participen en la prueba, tanto en corredores como andarines, lo harán bajo responsabilidad de sus padres o tutores legales.

Todos los participantes inscritos están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil que cubrirá las incidencias inherentes de la prueba, y nunca como derivación de una tara o procedimiento latente, imprudencia, negligencia, etc, y por un seguro de accidentes, según RD 849/1993.